

## RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N° 4/ROL F-034-2022

Santiago, 6 de diciembre de 2022

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LOSMA); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 (en adelante, D.S. N° 30/2012), de 3 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022 del Ministerio del Medio Ambiente, de 18 de marzo de 2022, que establece orden de subrogación del Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución RA N° 119123/129/2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 658, de 2 de mayo de 2022, que establece orden de subrogancia del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-034-2022, mediante la formulación de cargos contra **Agrícola Mollendo S.A.**, rol único tributario N° 99.590.570-1, titular del establecimiento "Plantel de engorda de ganado de Agrícola Mollendo S.A. y modificación del sistema de compostaje y su aplicación", y que cuenta con dos resoluciones de calificación ambiental.

2. Que, con fecha 3 de agosto de 2022, y estando dentro de plazo, el titular presentó descargos respecto de las infracciones contenidas en la formulación de cargos, y acompañó documentos al presente procedimiento.



3. Que, con fecha 2 de diciembre de 2022, por medio de la Res. Ex. N° 3/Rol F-034-2022, se decretó la diligencia probatoria consistente en requerir de información a Agrícola Mollendo S.A., para lo cual se le otorgó un plazo de 5 días hábiles.

4. Que, con fecha 5 de diciembre de 2022, la compañía ingresó una solicitud de extensión de plazo respecto de la Res. Ex. N° 3/ Rol F-034-2022, en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, fundamentando su solicitud en la necesidad de recolectar y ordenar los antecedentes solicitados por esta Superintendencia.

**RESUELVO:**

**I. OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la petición de **Agrícola Mollendo S.A.**, **se concede un plazo adicional de 2 días hábiles contado desde el vencimiento del plazo original para la presentación de un programa de cumplimiento refundido.**

**II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de Agrícola Mollendo S.A., domiciliado en Fundo Mollendo, Camino a Luanco Km2, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.



Benjamín Muhr Altamirano  
Benjamín Muhr Altamirano  
Fiscal (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente

AFM

**Distribución: (correo electrónico):**

Rodrigo Gras Rudloff, Representante legal de Agrícola Mollendo S.A.: [REDACTED]

**CC.**

- Jefe Oficina Regional del Biobío, SMA.

